



Comunicación

1 de 2
ACUERDO N°. 95-2025

Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 95-2025

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



CONSIDERANDO:

Que por ausencia temporal de los Magistrados Vocales I, II, IV y V, Doctor Ranulfo Rafael Rojas Cetina, Doctora Irma Elizabeth Palencia Orellana, Magister Gabriel Vladimir Aguilera Bolaños y Magíster Mynor Custodio Franco Flores, respectivamente, el Tribunal se integra con los suscritos de conformidad con el artículo 127 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Electoral y de Partidos Políticos, otorga independencia económica y funcional al Tribunal Supremo Electoral, sin supeditación a Organismo alguno del Estado y le asigna, entre otras atribuciones, la elaboración y ejecución de su presupuesto anual;

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Recursos Humanos, en oficio número DAP-DRH-O-1067-11-2025, somete a consideración la aprobación del pago del bono navideño al personal permanente renglón 011, que ha tenido relación laboral al 30 de noviembre del año en curso, mismo que se encuentra contemplado en el presupuesto, de funcionamiento del presente año y existe disponibilidad para su pago, por lo que debe emitirse la disposición que corresponde;

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: Otorgar un aporte navideño de **CIEN QUETZALES EXACTOS (Q.100.00)**, a cada uno de los trabajadores de este Tribunal, que estén laborando con cargo al renglón 011 "Personal Permanente", que hayan tenido relación laboral al 30 de noviembre del presente año, el cual será acreditado en la segunda quincena del mes de diciembre del año en curso;



Tribunal Supremo Electoral

ARTÍCULO 2º: Instruir a las Direcciones de Recursos Humanos y Finanzas, para que se realicen las operaciones presupuestarias y financieras que correspondan;

ARTÍCULO 3º: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día veintisiete de noviembre de dos mil veinticinco.

COMUNÍQUESE:



Dra. Blanca Odilia Alvaro Guerra
Magistrada Vocal III en Funciones de Presidenta

MSc. Marco Antonio Cornejo Marroquín
Magistrado Suplente

Lic. Marlon Josué Barahona Catalán
Magistrado Suplente

Lic. Álvaro Ricardo Cordón Paredes
Magistrado Suplente

Lic. Noé Adalberto Ventura Loyo
Magistrado Suplente

Dr. Mario Alexander Velásquez Pérez
Secretario General

